I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

11278 Resolución de 28 de julio de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 24 de julio de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI", de Murcia. (Código 30019878).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 24 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI" de Murcia (código 30019878).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 24 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI" de Murcia (código 30019878), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 28 de julio de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI", de Murcia, por ampliación de enseñanzas deportivas de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo, Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre, Técnico Deportivo Superior en Vela con Aparejo Fijo y Técnico Deportivo Superior con Aparejo Libre, en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento de Los Alcázares, Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019878.
- b) Naturaleza del centro: privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
 - d) Denominación específica: "Cualificación Deportiva Siglo XXI".
 - e) CIF del Centro: A-73228207.
- f) Titularidad del Centro: Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A. Unipersonal.
 - g) Domicilio: calle Pintor Aurelio Pérez, 1.

h) Localidad: 30006 Murcia.

i) Provincia: Murcia.

j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

k) Enseñanzas autorizadas:

- Primer nivel de grado medio de Atletismo: 35 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Atletismo: 35 puestos escolares.

- Grado superior de Atletismo: 35 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Baloncesto: 35 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Baloncesto: 35 puestos escolares.

- Grado Superior de Baloncesto: 35 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Balonmano: 35 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Balonmano: 35 puestos escolares.

- Grado superior de Balonmano: 35 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Barrancos: 35 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Barrancos: 35 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Media Montaña: 26 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Media Montaña: 26 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Escalada: 26 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Escalada: 26 puestos escolares.

- Grado superior de Escalada: 26 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Vela con Aparejo Fijo: 30 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Vela con Aparejo Fijo: 30 puestos escolares.

- Grado superior de Vela con Aparejo Fijo: 30 puestos escolares.

- Primer nivel de grado medio de Vela con Aparejo Libre: 30 puestos escolares.

- Segundo nivel de grado medio de Vela con Aparejo Libre: 30 puestos escolares.

- Grado superior de Vela con Aparejo Libre: 30 puestos escolares.

Segundo. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, esta autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la presente autorización según consta en los documentos que obran en el presente expediente.

Tercero. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



NPE: A-080914-11278 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474